FISCALÍA MEDIO AMBIENTE
Fecha: 25 NOV. 2026
Nº
ENTRADA

PSOE

AYUNTAMIENTO MADRID

**A LA FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID**
**Sección de Medio Ambiente y Urbanismo**

D. Antonio Giraldo Capellán, con DNI [redacted], domicilio a efectos de notificaciones en calle Mayor, 71 – 28013 Madrid, y correo electrónico giraldoca@madrid.es, concejal del Ayuntamiento de Madrid e integrante del Grupo Municipal Socialista, presenta en su propio nombre, al amparo de los artículos 264 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, denuncia relativa a la **tramitación del expediente municipal 105/2022/02191**.

FISCALÍA PROVINCIAL DE MADRID
MEDIO AMBIENTE
Fecha: 25 NOV. 2026
Nº
ENTRADA

## HECHOS

### Primero. Expediente municipal y obras denunciadas

El 23 de noviembre de 2026 se publicó una noticia sobre el expediente municipal 105/2022/02191, del distrito de Chamartín. Según la publicación, el expediente seguía sin resolverse más de cuatro años después de la denuncia inicial y un técnico municipal habría levantado un acta de inspección el 5 de noviembre de 2026. Noticia publicada el 23 de noviembre de 2026.

Las obras denunciadas habrían separado un ático de la vivienda de la que formaba parte. La persona afectada atribuye a esas obras las filtraciones de agua en su vivienda, situada en la planta inferior. Comunicó los hechos al Ayuntamiento en 2022, reiteró su comunicación en 2025 y presentó escritos e informes de arquitecto. Según manifiesta, no ha recibido respuesta.

### Segundo. Copia del expediente recibida el 22 de octubre de 2026

El compareciente solicitó copia del expediente municipal 105/2022/02191 el 7 de octubre de 2026 y la recibió el 22 de octubre de 2026. La copia incluía solicitudes de informe al Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, pero no incorporaba documentación posterior a esas solicitudes que acreditara inspecciones, informes técnicos o jurídicos, requerimientos o una resolución sobre la existencia de infracción urbanística. La copia facilitada por el Distrito se acompaña a esta denuncia como documento n.º 2

### Tercero. Solicitud de información de 17 de noviembre de 2026

El 17 de noviembre de 2026, el compareciente registró una nueva solicitud en la que pidió al Distrito que precisara:

1. Las actuaciones practicadas desde la incoación del expediente, en particular las posteriores a las solicitudes de informe al Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana.

2. Los informes técnicos o jurídicos emitidos, con sus fechas y conclusiones.

3. Las razones por las que, transcurridos más de cuatro años desde la denuncia inicial, no se había determinado formalmente si existía una infracción urbanística.
4. Los motivos por los que el expediente seguía sin resolución y las actuaciones realizadas para impulsar y concluir su tramitación.
5. El estado del expediente y la fecha prevista para su resolución.

A 24 de noviembre de 2026, el compareciente no ha recibido respuesta a esta solicitud.

**Cuarto. Posible inspección de 5 de noviembre de 2026**

La copia recibida el 22 de octubre es anterior a la inspección mencionada en la noticia. El compareciente carece del acta y desconoce si la visita se realizó, si hubo inspecciones anteriores, qué se examinó y qué actuaciones se acordaron después.

**POSIBLE RELEVANCIA PENAL**

El artículo 190.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, califica la inspección urbanística como una potestad de ejercicio inexcusable. El artículo 320.1 del Código Penal contempla la omisión a sabiendas de inspecciones urbanísticas obligatorias por una autoridad o funcionario público.

Se solicita que se compruebe si existió un deber concreto de inspeccionar antes de la eventual visita del 5 de noviembre de 2026, quién debía cumplirlo y si lo omitió a sabiendas. Para ello interesa determinar cuándo recibió el servicio competente los escritos e informes, qué actuaciones practicó y qué motivos constan para la demora, recordando que la primera denuncia se puso en conocimiento del Ayuntamiento de Madrid en el año 2022.

**SOLICITO A LA FISCALÍA**

Que tenga por presentada esta denuncia y, si procede, incoe diligencias de investigación para:

1. Recabar el expediente 105/2022/02191 íntegro y los expedientes vinculados, con su índice e historial de tramitación. Se interesa obtener los escritos e informes aportados desde 2022, sus justificantes de registro y remisión interna, las solicitudes de informe al Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana y las respuestas, requerimientos, resoluciones y notificaciones que consten.
2. Recabar el acta de inspección de 5 de noviembre de 2026, si existe, junto con la orden de visita, la fecha de incorporación al expediente y las actuaciones posteriores. Se solicita comprobar también si se ordenaron, intentaron o practicaron inspecciones anteriores.

3. Comprobar qué obras se ejecutaron, en qué fecha y si contaban con el título urbanístico exigible, recabando los antecedentes de licencia, declaración responsable o legalización que correspondan.

4. Identificar a las autoridades municipales competentes para impulsar la tramitación del expediente y ordenar la inspección, determinar cuándo tuvieron conocimiento de los escritos e informes, qué actuaciones acordaron y qué razones constan para la demora.

**Documentación que se acompaña**

**Documento n.º 1.** Solicitud de copia del expediente municipal 105/2022/02191, registrada el 7 de octubre de 2026, y justificante de registro.

**Documento n.º 2.** Copia del expediente municipal 105/2022/02191 facilitada por el Distrito el 22 de octubre de 2026, junto con la comunicación de entrega.

**Documento n.º 3.** Solicitud de información sobre el expediente municipal 105/2022/02191, presentada por el concejal el 17 de noviembre de 2026, junto con su justificante de registro.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2026



**Fdo. Antonio Giraldo Capellaín**